



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FOLIO No. CCCEM/MRP/234/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO JOSE VICENTE ESTRADA BERNAL Y LA TESORERA MUNICIPAL LICENCIADA EN CONTABILIDAD SANDRA TORRES FLORES; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, se suscribió el convenio de colaboración entre “**LAS PARTES**” con número de folio **CCCEM/RP/162/2023**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 30 (treinta)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **MAJ/PM/OSG/739/2023**, signado por el Licenciado Oscar Sánchez García, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de disminuir las evaluaciones de **nuevo ingreso** de **30 a 29** y aumentar **01** evaluación de **promoción**, para un total de **30** evaluaciones de control de confianza.
- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que “**EL AYUNTAMIENTO**” ha sufragado **29** evaluaciones de las **30** convenidas, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de disminuir las evaluaciones de **nuevo ingreso** de **30 a 29** y aumentar **01 promoción**, para un total de **30** evaluaciones de control de confianza y dar cumplimiento a la actualización del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la CLÁUSULA TERCERA párrafo XVI del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por “LAS PARTES”, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de **Recursos Propios**, por lo que “EL AYUNTAMIENTO” tendrá por meta realizar **hasta 30 (treinta)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se podrán dividir **hasta 29 (veintinueve) nuevos ingresos y 01 (una) promoción** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total podrá ascender **hasta \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de “EL CENTRO”, realizando pagos a contra entrega de expedientes, por lo que la cantidad a pagar dependerá del número de expedientes recibidos, para lo cual “EL CENTRO” a través de su Dirección de Administración y Finanzas entregará el o los Formatos Universales de Pago que tendrán la o las líneas de captura, mediante la cual se realizará el o los depósitos a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto, los cuales se emitirán a “EL AYUNTAMIENTO” al momento de la recepción de los expedientes, por lo que “EL CENTRO” una vez que vea reflejado el pago en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), procederá a realizar la programación de las evaluaciones de control de confianza, que se hayan pagado.

...

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

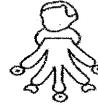
“EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL AYUNTAMIENTO”

Avenida Morelos, s/n, Col. Centro, Villa Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL CENTRO”

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

LIC. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

LIC. SANDRA TORRES FLORES
TESORERA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.

